

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío de la notificación personal a la empresa demandada, GRUPO MAGERGO S.A.S., de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, pero con los anexos y traslado de la demanda y auto admisorio.

Adicionalmente, allegará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, GRUPO MAGERGO S.A.S., actualizado, a fin de poder verificar que la dirección de correo electrónica de notificación judicial es actualmente la misma a la que se envía la documental mencionada, en aras de no incurrir en una posible vulneración de los derechos de defensa y contradicción de la demandada.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° \_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
EL DÍA \_\_\_ MES \_\_\_ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA